



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 099-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Abril del 2012

VISTO:

El Informe N° 069-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 27.03.2012, sobre Instructivo de Matrícula 2012, con Proveído de Presidencia N° 1380, Resolución C.O. N° 103-2010-UNAM, de fecha 07.04.2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Matrícula en la Universidad Nacional de Moquegua, es el acto formal y voluntario que el alumno cumple antes del inicio de cada Ciclo Académico en los plazos establecidos, que lo acredita como estudiante universitario lo cual implica cumplir con los reglamentos de ésta Institución. Todos los trámites deberán ser realizados directamente por el alumno o su representante legal debidamente acreditado;

Que, mediante Resolución C.O. N° 103-2010-UNAM, de fecha 07.04.2012, el Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAM, autorizó la Matrícula de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, previa Evaluación del Departamento Médico de la UNAM, aprobando el monto de S/. 100.00 Nuevos Soles como Derecho de Matrícula para los nuevos ingresantes a la Universidad; estableciéndose asimismo en el Artículo Tercero de la citada Resolución que los alumnos regulares pagarán por Derecho de Matrícula los montos establecidos en el TUPA de la UNAM, así como los demás derechos que adicionalmente demande su formación profesional;

Que, mediante Informe N° 069-2012/OASA/VAC/UNAM de fecha 27.03.2012, con Proveídos de Vicepresidencia Académica N° 913 y Presidencia N° 1380 para Sesión de Comisión Organizadora, el Lic. José Orlando Quintana Quispe, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas remite la propuesta de Instructivo de Matrícula para consideración y aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora, asimismo precisa que los costos de matrícula son de acuerdo a la Resolución C.O. N° 103-2010-UNAM y según el TUPA;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de marzo del año 2012;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el *INSTRUCTIVO DE MATRÍCULA 2012 UNAM*, presentado por la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, que obra en folios (03).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR**, en el *INSTRUCTIVO DE MATRÍCULA 2012 UNAM*, el pago de S/. 50.00 Nuevos Soles por Semestre Abandonado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
28 MAR. 2012 11:18 913  
Firma: [Signature] Folio: 05

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**INFORME N° 069-2012/OASA/VAC/UNAM**

UNAM / FOL.  
CO. PRES

3:00pm  
28 MAR 2012  
Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA  
[Signature]

AL : Dr. JUAN MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : Lic. Quintana Quispe José Orlando  
(e) Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

ASUNTO : Remito Instructivo de Matrícula 2012

FECHA : 27 de Marzo del 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que adjunto al presente se remite la propuesta de **instructivo de matrícula (03 folios)** para su consideración y aprobación por comisión organizadora.

Por otro lado debo precisar que los costos de matrícula son de acuerdo a la Resolución C.O. N° 103-2010-UNAM (adjunta también al presente) y según el TUPA.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. Jose O. Quintana Quispe  
OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM  
Prov: 913 Folios: 05  
Pasa a: Presidencia Fecha: 28-03-12  
Para: Sesión / Pleno de Comisión O



PRESIDENCIA - UNAM  
Prov: 1380 Folios: 05  
Pasa a: SG. Fecha: 29 MAR 2012  
Para: Sesión de Comisión Organizadora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 103-2010-UNAM**

Samegua, 07 de Abril del 2010

**VISTO:**

La Resolución C.O. N° 133-2009-UNAM de fecha 20 de Mayo del 2009, sobre reducción de Tasas por derechos de Inscripción al Proceso de Admisión y Matrícula de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Vicepresidencia Académica de fecha 29 de Marzo del 2010 con Registro 938, Proveído de Presidencia de fecha 29 de Marzo del 2010, con Registro 1304, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 133-2009-UNAM, de fecha 20 de Mayo del 2010, se aprueba rebajar los costos de las Tasas por Derecho de Inscripción como único pago al Proceso Ordinario y Extraordinario de Admisión a las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua y Derecho de Matrícula para los nuevos ingresantes;

Que, mediante Resolución N° 128-2010-CONAFU, de fecha 15 de Marzo del 2010, el Pleno del CONAFU, acordó por unanimidad, 1) Disponer que el Reglamento del Proceso de Admisión 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua sea aplicado de acuerdo a la Resolución N° 086-2007-CONAFU del 10 de marzo del 2007; 2) Aprobar el Cuadro de Distribución de Vacantes de la Universidad Nacional de Moquegua; 3) Disponer que el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2010-I de la Universidad Nacional de Moquegua sea coordinado conjuntamente con el veedor designado; y 4) Designar como Veedor del referido Proceso de Admisión al Dr. Elio Leoncio Delgado Arañero,

Que, mediante Proveído de Vicepresidencia Académica de fecha 29 de Marzo del 2010, con Registro N° 938, se remite la citada resolución, para que se establezca el monto de las Tasas educativas de Matrícula de ingresantes del Proceso de Admisión 2010-I;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Abril del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Matrícula de los estudiantes de la universidad Nacional de Moquegua, previa Evaluación Médica por el Departamento de la UNAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), como Derecho de Matrícula para los nuevos ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua y el pago de los demás Derechos que adicionalmente demanden su formación profesional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los alumnos regulares pagarán por Derecho de Matrícula los montos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNAM, así como los demás Derechos que adicionalmente demanden su formación profesional.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
DR. JUAN CUEVA GUISPE  
SECRETARIO GENERAL





## INSTRUCTIVO PARA LA MATRÍCULA 2012 UNAM

La Vicepresidencia Académica, ha formulado el presente Instructivo, que deberá ser de estricto cumplimiento por los miembros de la Comunidad Universitaria, con cuya participación se garantiza el desarrollo de los Semestres Académicos 2012-1 y 2012-2.

La matrícula en la Universidad Nacional de Moquegua, es el acto formal y voluntario que el alumno cumple antes del inicio de cada ciclo académico en los plazos establecidos, que lo acredita como estudiante universitario, lo cual implica cumplir con los Reglamentos de esta institución. Todos los trámites deberán ser realizados directamente por el alumno o su representante legal debidamente acreditado.

**Vigencia de la matrícula.** La matrícula solo tiene vigencia para el período académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el Calendario Académico 2012.

### 1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

La Calendarización para el año académico 2012, aprobada mediante Resolución C.O. N° 062-2012-UNAM, será respetada e invariable en sus fechas, según detalle:

Duración del semestre	Inicio	Término
Semestre I	16 de abril	10 de agosto
Semestre II	27 de agosto	21 de diciembre

#### Matrículas

09 al 12 de abril	Matrícula Regular Semestral
13 y 16 de abril	Matrícula Extemporánea

### 2. LUGAR DE MATRÍCULA:

En cada Carrera Profesional.

### 3. RESPONSABLE DE LA MATRÍCULA:

Responsable de cada Carrera Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua.

### 4. EQUIPO DOCENTE PARA EL ASESORAMIENTO :

Dos docentes de cada Carrera Profesional atenderán por cada ciclo académico.

### 5. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

- ☐ Boleta de Notas
- ☐ Recibo de Pago
- ☐ Constancia de Ingreso (Sólo Ingresantes 2012)
- ☐ Pagos en el Banco de la Nación (Cuenta N° 0141028154)



**Para Alumnos Ingresantes**

- ☞ Se acata la resolución C.O. 103-2010-UNAM (S/. 100.00)
- ☞ Examen Médico (Según TUPA S/. 40.00)
- ☞ Adicionalmente el Costo de Carne Universitario (según TUPA S/. 15.00)

**Total: S/.155.00**

**Para Alumnos Regulares**

- ☞ Costo según el TUPA

**Total: S/. 68.00**

**Para Alumnos Irregulares (con cursos desaprobados y/o abandonados)**

- ☞ Según el TUPA
- S/. 68.00 mas S/. 20.00 por curso desaprobado y S/. 40 por curso abandonado

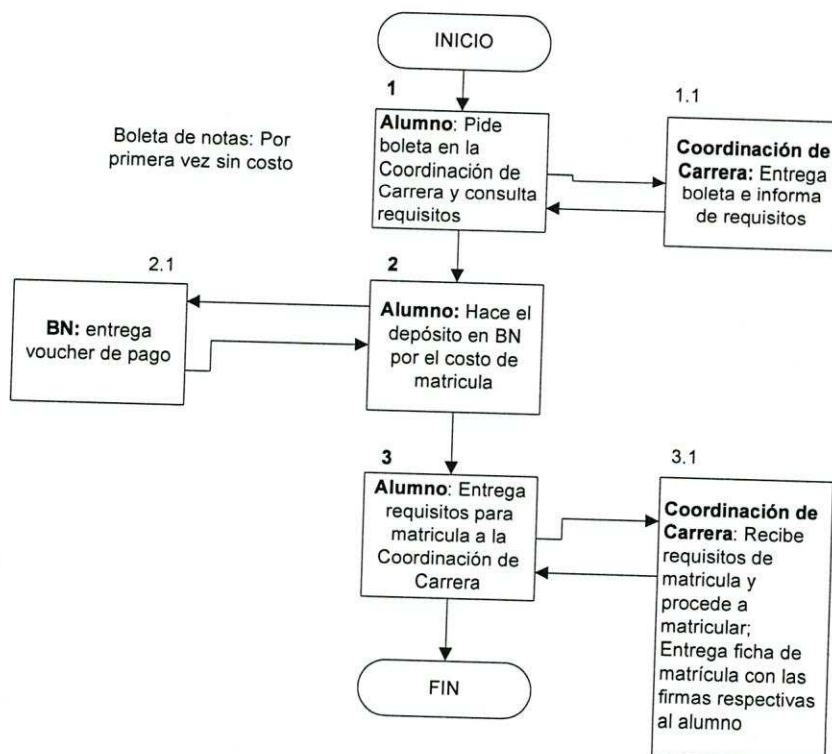
*X cursos abandonados S/. 20.00*

**Para Alumnos Extemporáneos**

- ☞ Según el TUPA

Recargo Adicional a la Matrícula de S/. 35.00

**6. FLUJOGRAMA PARA LA MATRÍCULA**





**7. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA POR CICLO**

**Matrícula Regular**

- ✓ 1er. Ciclo : Lunes 09 de Abril (INGRESANTES 2012)
- ✓ 3er. ciclo : Martes 10 de Abril
- ✓ 5to. ciclo : Miércoles 11 de Abril
- ✓ 7mo. y 9no. Ciclo : Jueves 12 de Abril

**Matrícula Extemporánea**

- ✓ Extemporáneos : Viernes 13 y Lunes 16 de Abril (Con recargo)

Los estudiantes deberán acatar dicho cronograma de manera irrestricta. La Universidad no se responsabiliza por matrículas al margen del presente cronograma.

**8. CASOS ESPECIALES Y/O FALTA DE INFORMACIÓN SE DERIVARÁ A LA OASA.**

- ☞ Tercera matrícula
- ☞ Especiales con Menos de 12 créditos (por no Existir Ciclos Continuos)
- ☞ Especiales con Más de 22 créditos (Adelantos de Cursos)

Moquegua, Marzo del 2012

